ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1.** **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1339-2024.**

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO Integrantes: 1. VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43872204, expedida en Envigado, participación del 50% 2. CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No 71794991, expedida en Medellín, participación del 50%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.707.535-9
REPRESENTANTE LEGAL:	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43872204
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR INICIAL:	$ 1.649.734.701 MCTE, incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) Meses
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2024

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante memorando con **Rad. No. 3-2024-9820 de fecha 13 de diciembre de 2024**, el Subdirector de Operaciones, en su condición de supervisora del **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, remite solicitud de trámite donde solicita suspender este contrato, esbozando lo siguiente: *"(...) El día 3 de diciembre del 2024 el Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO contratista consultor a cargo del contrato 1339-2024 presenta ante la Interventoría SOLIUN SAS solicitud de suspensión contractual, en el que presenta un resumen de las gestiones adelantadas en la fase de factibilidad y por las cuales argumenta la necesidad técnica y jurídica de suspender el plazo de ejecución contractual por el término de tres (03) meses, para lo cual indicó:* *"(...)* *Como se puede evidenciar, a pesar de la gestión adelantada de conformidad a los tratamientos realizados de acuerdo a lo estipulado en la matriz de riesgos, no se logró evitar su incidencia en el desarrollo contractual, bajo ese panorama, resulta pertinente solicitar la suspensión temporal del contrato No. 1339-2024 - LOTE 1, en procura de la satisfacción del interés público y mientras se resuelven las situaciones que están incidiendo en el desarrollo del objeto contractual, en particular las relacionadas con los requerimientos de la comunidad y con la articulación interinstitucional que permite establecer la condición predial y normativa de los polígonos de intervención desde las mesas que se deben gestionar desde SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT."* *(…)*

	2. El día 04 de diciembre de 2024 a través del oficio No. SDHT 1-2024-43990 (SDHT-1065-L1-2024-240),radicado por SOLIUN S.A.S en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1339 de 2024, con asunto "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1339/2024", presenta a la Subdirección de Operaciones de la SDHT su análisis frente a la solicitud de suspensión requerida por el contratista consultor, considerando que están dados los argumentos técnicos y jurídicos para proceder con el trámite solicitado. *(…)* *Recomendaciones de Interventoría* *En nuestra calidad de interventoría nos permitimos recomendar a la entidad contratante (SDHT), adelantar las gestiones a que haya a lugar para suspender el contrato, por un plazo de tres (3) meses de conformidad a la solicitud del consultor, el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano.* *(…)* *CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA SDHT.* *De conformidad con los argumentos expuestos por el consultor ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO y la Interventoría SOLIUN S.A.S, el apoyo a la supervisión al analizar la solicitud de suspensión del contrato 1339-2024 por el término de tres (03) meses, evidencia que las consideraciones técnicas y jurídicas que soportan la solicitud tienen como finalidad salvaguardar la ejecución contractual de acuerdo con la planeación inicialmente dispuesta.* *(…)* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la solicitud suspensión de manera objetiva y razonada ajustándose a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública. La presente suspensión contractual será por el término de tres (03) meses, la cual iniciará el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2025, con fecha de reanudación el día 23 de marzo de 2025.* *Conforme a la suspensión, el contratista deberá informar al respecto a la aseguradora, con copia a la SDHT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la suspensión (SECOP). Igualmente, se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única y demás pólizas constituidas, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato en la Secretaría Distrital del Hábitat. Las pólizas se deberán cargar en la plataforma SECOP e informar a la Interventoría y SDHT para su revisión y aprobación."*
2.	Que la Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente suspensión contractual.
3.	Que el **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, se encuentra vigente al momento de la presente suspensión.
4.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar la suspensión al contrato, en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes **acuerdan suscribir la Suspensión No. 1. al Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024,** que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**Suspender** el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, a partir del **23 de diciembre de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2025, inclusive.** La fecha de reinicio será el **23 de marzo de 2025**, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **25 de julio de 2025.**
2.	Notificar a cargo de la Contratista, a la aseguradora de las garantías establecidas en el **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, de conformidad con la presente suspensión.
3.	Como consecuencia de la presente suspensión, no se genera contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad.
4.	La Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	La presente suspensión será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento de suspensión.	

Proyectó: Laura Pamplona Salazar - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó Transaccionalmente: Juan Camilo Medina - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó Transaccionalmente: Lyda Niyireth Osma Pirazan- Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó Transaccionalmente: Paola Andrea Calderón Vargas- Subdirectora administrativa.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co